



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00000001

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA
SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS
SONRIECUADOR S.A.
QUE OTORGAN
LAURA VERÓNICA AGUIRRE APOLO
FREDDY ALEJANDRO BAQUERO HERRERA
JOSÉ LUÍS BELTRÁN CÁRDENAS
NORMA ESTELA CAIZA IDROVO
JORGE ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
FABIÁN ROBERTO GONZÁLEZ VILLAGRÁN
CARMEN MANUELA MEDINA CUENCA
Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: US. \$ 840,00

(DI 3 COPIAS)

M.A.G

Cons_Aguirre.89

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de NOVIEMBRE del dos mil seis, ante mí, Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según Memorando número cuatrocientos ochenta y cuatro guión MSG guión DDP guión cero seis, de fecha dieciséis de Octubre de dos mil seis, suscrito por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital De Pichincha Del Consejo Nacional De La Judicatura, comparecen: **LAURA VERÓNICA AGUIRRE APOLO**, quien declara ser de estado civil

divorciada, **FREDDY ALEJANDRO BAQUERO HERRERA**, quien declara ser de estado civil soltero, **JOSÉ LUIS BELTRÁN CÁRDENAS**, quien declara ser de estado civil casado, **NORMA ESTELA CAIZA IDROVO**, quien declara ser de estado civil soltera, **JORGE ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ**, quien declara ser de estado civil casado, **FABIÁN ROBERTO GONZÁLEZ VILLAGRÁN**, quien declara ser de estado civil casado, **CARMEN MANUELA MEDINA CUENCA**, quien declara ser de estado civil casada, **LILIA MARÍA MURILLO LASSO**, quien declara ser de estado civil casada, **JULIO HUMBERTO RUIZ FLORES**, quien declara ser de estado civil casada, **NORA FERNANDA SALAZAR BARRAGÁN**, quien declara ser de estado civil soltera, **NORMA ROCÍO USHIÑA PILLAJO**, quien declara ser de estado civil soltera, **PAÚL SANTIAGO TORRES MALDONADO**, quien declara ser de estado civil casado, **EDISON ROBERTO CASTRO RODRÍGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado, **JUAN CARLOS DE LA TORRE PROAÑO**, quien declara ser de estado civil casado, **KLÉBER ARTURO VALLEJO ROSERO**, quien declara ser de estado civil casado, **ANGELA NATALY VALENCIA AIGAJE**, quien declara ser de estado civil soltera, **ZOILA CARMITA BANEGAS SÁNCHEZ**, quien declara ser de estado civil casada, **SONIA CARMELINA MORA MACHADO**, quien declara ser de estado civil divorciada, **CARLOS MEDARDO GUAYASAMÍN LEIME**, quien declara ser de estado civil casado, **MÓNICA ELIZABETH USHIÑA PILLAJO**, quien declara ser de estado civil soltera, **JOSÉ MARÍA ESPINOZA RUIZ**, quien declara ser de estado civil casado, **ANA MERCEDES RIERA ANRRANGO**, quien declara ser de estado civil casada, **SARA MARGOTH ESPINEL**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

070326508-2

CENTENO, quien declara ser de estado civil casada, **CARLOS ARTURO ORTIZ GONZÁLEZ**, quien declara ser de estado civil casado, **LUÍS ARMANDO CAZAR VALENZUELA**, quien declara ser de estado civil casado, **KATTIAYC TAMAHARA OLALLA COLOMA**, quien declara ser de estado civil casada, **GONZALO PATRICIO LAMIÑO DURÁN**, quien declara ser de estado civil soltero; y, **VÍCTOR HUGO OCHOA**, quien declara ser de estado civil casado. **DIEGO FABRICIO ACURIO SALVADOR**, quien declara ser de estado civil casado. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de constitución simultánea de la Compañía Anónima, **SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SONRIEcuador S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **Laura Verónica Aguirre Apolo** divorciada, Odontóloga, con cédula de identidad número cero siete cero tres dos seis cinco cero ocho guión dos (070326508-2); **Freddy Alejandro Baquero Herrera** estado civil soltero, empleado privado, con cédula de identidad número uno siete uno cero cuatro dos seis uno

cinco guión cuatro (171042615-4); **José Luís Beltrán Cárdenas**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete cero cinco seis uno nueve tres siete guión cinco (170561937-5); **Norma Estela Caiza Idrovo**, soltera, Odontóloga, con cédula de identidad número uno siete uno cero dos tres uno tres dos guión tres (171023132-3); **Jorge Alberto Dávila Sánchez**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete cero tres ocho ocho cuatro dos nueve guión cuatro (170388429-4); **Fabián Roberto González Villagrán**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete cero ocho cinco dos cero tres cinco guión seis (170852035-6); **Carmen Manuela Medina Cuenca**, casada, Odontóloga, con cédula de identidad número uno siete cero ocho uno seis siete cero cinco guión nueve (170816705-9); **Lilia María Murillo Lasso**, casada, empleada privada, con cédula de identidad número cero cinco cero uno tres tres cuatro siete dos guión seis (050133472-6); **Julio Humberto Ruiz Flores**, casado, empleado privado, con cédula de identidad número uno siete cero nueve uno seis dos nueve ocho guión cuatro (170916298-4); **Nora Fernanda Salazar Barragán**, soltera, Odontóloga, con cédula de identidad número uno siete uno cero dos tres tres seis cinco guión nueve (171023365-9); **Norma Rocío Ushiña Pillajo**, soltera, Odontóloga, con cédula de identidad número uno siete cero nueve cuatro cuatro nueve cinco cero guión seis (170944950-6); **Paúl Santiago Torres Maldonado**, casado, empleado privado, con cédula de identidad número uno siete uno cero cuatro tres nueve siete tres guión seis (171043973-6); **Edison Roberto Castro Rodríguez**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete cero ocho nueve seis ocho uno cuatro guión dos (170896814-2); **Juan Carlos De la Torre Proaño**, casado, Odontólogo, con cédula de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



identidad número uno siete uno dos ocho siete ocho cuatro uno guión cero (171287841-0); **Kléber Arturo Vallejo Rosero**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete uno uno tres seis uno ocho siete guión uno (171136187-1); **Ángela Nataly Valencia Aigaje**, soltera, empleada privada, con cédula de identidad número uno cinco cero cero cinco seis cuatro nueve cero guión nueve (150056490-9); **Zoila Carmita Banegas Sánchez**, casada, contadora, con cédula de identidad número uno siete cero cinco ocho siete siete nueve cero guión ocho (170587790-8); **Mora Machado Sonia Carmelina**, divorciada, empleada privada, con cédula de identidad número cero seis cero uno cuatro seis cuatro cinco seis guión tres (060146456-3); **Carlos Medardo Guayasamín Leime**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno siete cero ocho siete cero siete ocho cinco guión cuatro (170870785-4); **Mónica Elizabeth Ushiña Pillajo**, soltera, Odontóloga, con cédula de identidad número uno siete cero siete seis tres ocho cinco cero guión seis (170763850-6); **José María Espinoza Ruiz**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número uno uno cero uno ocho cinco ocho cinco dos guión ocho (110185852-8); **Ana Mercedes Riera Anrrango**, casada, empleada privada, con cédula de identidad número uno siete cero nueve tres tres uno nueve cinco guión uno (170933195-1); **Sara Margoth Espinel Centeno**, casada, empleada privada, con cédula de identidad número uno siete uno dos seis siete cinco cuatro seis guión nueve (171267546-9); **Carlos Arturo Ortiz González**, casado, Odontólogo, con cédula de identidad número cero ocho cero cero dos dos uno dos nueve guión tres (080022129-3); **Cazar Valenzuela Luis Armando** Odontólogo, casado, con cédula de identidad número uno siete cero seis cuatro cinco seis nueve uno guión ocho (170645691-8); **Olalla Coloma Kattiaye Tamahara**, casada,

empleada, con cédula de identidad número uno siete cero seis ocho dos ocho uno cero guión ocho (170682810-8); **Lamiño Durán Gonzalo Patricio**, soltero, con cédula de identidad número uno siete cero cuatro dos tres dos tres tres guión siete (170423233-7); **Ochoa Víctor Hugo**, casado, Mecánico Industrial, con cédula de identidad número uno siete cero dos ocho nueve siete siete dos guión siete (170289772-7); **Acurio Salvador Diego Fabricio**, casado, con cédula de identidad número uno siete cero siete siete ocho nueve tres ocho guión dos (170778938-2); todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía; y, comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima con el nombre de **SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS "SONRIEcuador S.A."**, que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION. Artículo Uno.- NOMBRE:** El nombre de la compañía que por este escritura se constituye es **SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SONRIEcuador S.A.** **Artículo Dos.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como objeto social: a) Brindar programas de salud



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0023004

con atención personalizada, a familias, empresas, y al público en general, con énfasis en la prevención y tratamiento con la utilización de tecnología de punta, para contribuir a mejorar la salud del pueblo ecuatoriano. b) Instalar clínicas de especialidades médicas, odontológicas, y demás afines a todas las áreas de la salud: c) Importar y comercializar bio-materiales e insumos médico-odontológicos, instrumental, equipos, y medicamentos para la salud en general, a través de farmacias y centros de comercialización, etc.; d) Promover, incentivar y liderar la constitución de seguros de salud en la población. e) Promover la capacitación de profesionales y personal de la salud en las clínicas, a través de cursos, seminarios, conferencias y simposios nacionales e internacionales; f) La compra y venta de servicios de salud, para lo cual podrá constituirse en tercerizadora. g) Podrá además celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en disposiciones legales en vigencia, y en atención a lo estipulado por el Código de la Salud y demás leyes pertinentes. **Artículo Cuatro. DURACIÓN:** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **TITULO II DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- Artículo Cinco.- DEL CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- dividido en ochocientas cuarenta acciones, nominativas y ordinarias, de un dólar cada una, las que estarán

representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **Artículo Seis.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **Artículo Siete.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Ocho.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **TÍTULO III DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.-** **Artículo Nueve.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, El Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **Artículo Diez.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **TÍTULO IV DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Once.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Capítulo Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Artículo Doce.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **Artículo Trece.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente de la Compañía mediante aviso que se publicará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los

puntos a tratarse. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Igualmente, el Gerente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo Catorce.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **Artículo Quince.- QUORUM.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **Artículo Dieciséis.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subroge; y, a falta del Gerente General actuará como secretario la persona que designe la junta. **Artículo Diecisiete.- ATRIBUCIONES Y**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 6
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a.** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; **b.** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c.** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d.** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **e.** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; **f.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **g.** Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; **h.** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; **i.** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **j.** Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **Artículo Dieciocho.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta

General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

Capítulo Dos.- DEL DIRECTORIO Artículo Diecinueve.- DEL

DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y tres vocales. Los vocales tendrán alternos. **Artículo**

Veinte.- PERÍODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Artículo veintiuno.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. **Artículo veintidos.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la

Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. **Artículo Veintitrés.- ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: **a.** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; **b.** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; **c.** Autorizar la compra de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

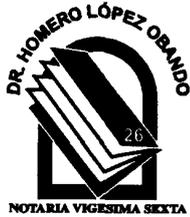


inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía previa autorización de la Junta General de Socios, de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y tres de la ley de Compañías vigente. **d.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **e.** Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **f.** Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; **g.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; **h.** Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; **i.** Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; **j.** Nombrar a los empleados caucionados; **k.** Dictar los Reglamentos de la Compañía; **l.** Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **Artículo Veinticuatro.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Veinticinco.- ACTAS:** de cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Capítulo Tres.- DEL PRESIDENTE Artículo Veintiséis.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Veintisiete.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son

atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; **f)** Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g)** Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **Capítulo cuatro.- DEL GERENTE**

GENERAL Artículo Veintiocho.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente, y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante

Legal de la Compañía. **Artículo Veintinueve.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)** Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio; **c)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y firmar con el Presidente, las actas respectivas. **d)** Conducir la gestión



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 8
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; e) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; f) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; g) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; h) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; i) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; j) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; k) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; l) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; m) Nombrar empleados y fijar remuneraciones; n) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; ñ) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; o) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico p) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades previstas para los administradores en la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

TÍTULO V DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL Artículo Treinta.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Treinta y Uno.- ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **TÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

Artículo Treinta y Dos.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

Artículo Treinta y Tres.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

Artículo Treinta y Cuatro.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **Artículo Treinta y Cinco.- AUDITORIA EXTERNA:**

En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CUARTA.- APORTES.** - El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de ochocientos diez dólares; el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: 1. El Doctor Diego Fabricio Acurio Salvador, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 2. La doctora Laura Verónica Aguirre Apolo



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 9
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 3. El doctor Freddy Alejandro Baquero Herrera suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 4. El doctor José Luis Beltrán Cárdenas suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 5. La doctora Norma Estela Caiza Idrovo suscribe veinte acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de veinte dólares, y paga en numerario; 6. El doctor Jorge Alberto Dávila Sánchez suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 7. El doctor Fabián Roberto González Villagrán suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 8. La doctora Carmen Manuela Medina Cuenca suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 9. La señora Lilia María Murillo Lasso, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 10. El señor Julio Humberto Ruiz Flores, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 11. La doctora Nora Fernanda Salazar Barragán, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 12. La doctora Norma Rocío Ushiña Pillajo, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 13. El señor Paúl Santiago Torres Maldonado, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 14. El doctor Edison Roberto Castro Rodríguez, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 15. El doctor Juan Carlos De la Torre Proaño, suscribe treinta acciones de un dólar cada

una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 16. El doctor Kléber Arturo Vallejo Rosero, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 17. La señorita Ángela Nataly Valencia Aigaje, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 18. La señora Zoila Carmita Banegas Sánchez, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 19. La señora Sonia Carmelina Mora Machado, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 20. El doctor Carlos Medardo Guayasamín Leime, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 21. La doctora Mónica Elizabeth Ushiña Pillajo, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 22. El doctor José María Espinoza Ruiz, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 23. La señora Ana Mercedes Riera Anrrango, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 24. La señora Sara Margoth Espinel Centeno, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 25. El doctor Carlos Arturo Ortiz González, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 26. El doctor Luís Armando cazar Valenzuela, suscribe veinte acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de veinte dólares, y paga en numerario; 27. La señora Kattaiyc Tamahara Olalla Coloma, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de treinta dólares, y paga en numerario; 28. El señor Gonzalo Patricio Lamiño Durán, suscribe veinte acciones de un dólar



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

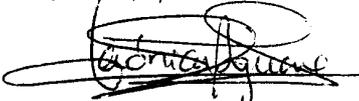
10

cada una, lo que da un aporte de veinte dólares, y paga en numerario.

29. El señor Víctor Hugo Ochoa, suscribe treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de de treinta dólares, y paga en numerario. Los valores pagados por todos los accionistas, se encuentran depositados en la cuenta "Integración de Capital", abierta en el Banco del Pichincha Quito, a nombre de la Compañía que hoy se constituye, según consta del certificado de depósito que se agrega como documento habilitante. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES** Para los periodos señalados en los artículos veintiséis y veintiocho del Estatuto, se designa como Presidente de la compañía al Doctor Freddy Alejandro Baquero Herrera, y como ~~Gerente General de la misma al doctor Carlos Arturo Ortiz Gonzáles~~ respectivamente, quienes serán los encargados de realizar los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así como los tramites conducentes para que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. Se agrega como documento habilitante el certificado del depósito antes referido. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. (firmado) Doctor Ramiro Coba Gallegos Abogado con Matrícula Profesional número nueve mil nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntaria conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Diego Fabricio Acurio Salvador.

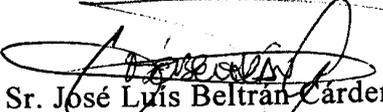
c.c. 170748938-2


f) Sra. Laura Verónica Aguirre Apolo

c.c. 070326508-2


f) Sr. Víctor Hugo Ochoa

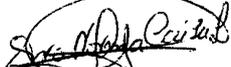
c.c. 170289772-7

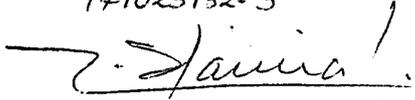

f) Sr. José Luis Beltrán Cárdenas

c.c. 170561937-5

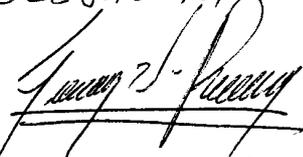
f) Srta. Norma Estela Caiza Idrovo

c.c.

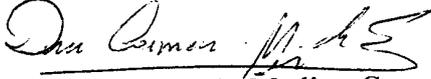

171023132-3


f) Sr. Jorge Alberto Dávila Sánchez

c.c. 1703884294


f) Sr. Fabián Roberto González Villagran

c.c. 170852035-6

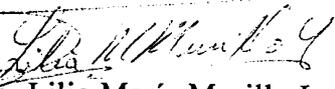

f) Sra. Carmen Manuela Medina Cuenca

c.c. 170816705-9



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

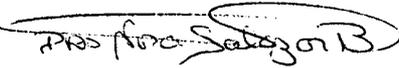
9 3 11


f) Srta. Lilia María Murillo Lasso
c.c. 090133472-6

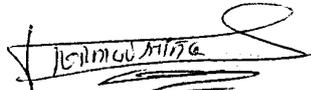



f) Sr. Julio Humberto Ruiz Flores
c.c. 170916298-4




f) Srta. Nora Fernanda Salazar Barragán
c.c. 171023365-9




f) Srta. Norma Rocío Ushiña Pillajo
c.c. 170944950-6




f) Sr. Paúl Santiago Torres Maldonado
c.c. 171043973-6




f) Sr. Edison Roberto Castro Rodríguez
c.c. 170896814-2





171287841-0

f) Sr. Juan Carlos De la Torre Proaño

c.c

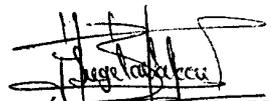




f) Sr. Kléber Arturo Vallejo Rosero

c.c. 171136187-1





f) Srta. Ángela Nataly Valencia Aigaje

c.c 150056490-9





f) Sra. Zoila Carmita Banegas Sánchez

c.c 170587790-8

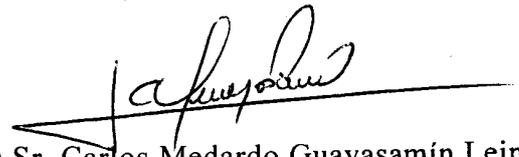




f) Sra. Sonia Carmelina Mora Machado

c.c. 0601464563

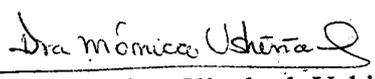




f) Sr. Carlos Medardo Guayasamín Leime

c.c 170070785-4





f) Srta. Mónica Elizabeth Ushiña Pillajo

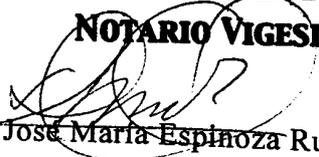
c.c 170763850-6





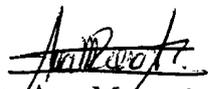
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

12


f) Sr. José María Espinoza Ruiz

c.c. 1101815128




f) Sra. Ana Mercedes Riera Anrrango

c.c. 170933195-1




f) Sra. Sara Margoth Espinel Centeno

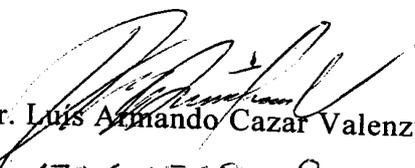
c.c. 171262546-9




f) Sr. Carlos Arturo Ortiz González

c.c. 08.0022129-3




f) Sr. Luis Armando Cazar Valenzuela

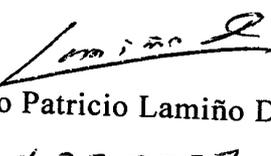
c.c. 170645691-8




f) Sra. Kattiyac Tamara Olalla Coloma

c.c. 170682810-8




f) Sr. Gonzalo Patricio Lamiño Durán

c.c. 1704232357





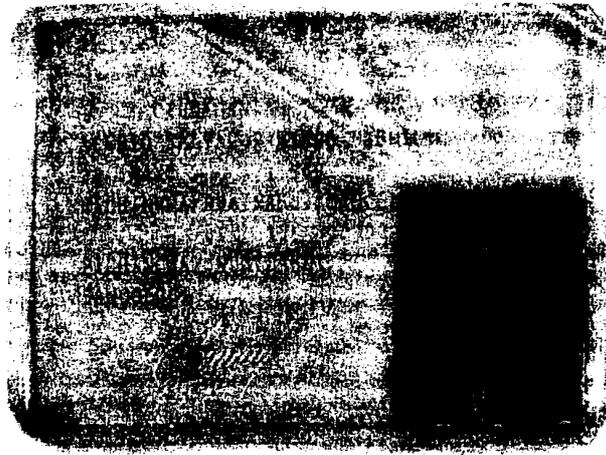
f) Sr. Freddy Alejandro Baquero Herrera

c.c. 17/042615-4.

A large, stylized handwritten signature is written over the printed name and title.

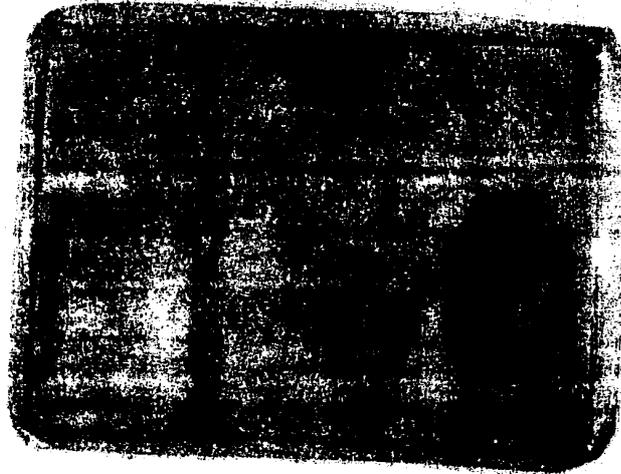
Dr. Freddy Proaño Egas

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



13

Proaño



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi

Quito, a

~~04 NOV. 2006~~

~~Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° NA 7'0778938 2

ACURIO SALVADOR DIEGO FABRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS: 28 MAYO 1.969

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 135 - 00302

REG. CIVIL: PICHINCHA/ RUMINAHUI ACT. 6

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: SANGOLQUI

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 411 4134192242

NACIONALIDAD: CASADO VANESSA DEL ROSARIO NUÑEZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ODONTOLOGO

RESERVA/CION: JOSE E ACURIO PROF. KXAP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA E SALVADOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANGOLQUI

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 17/11/99

FECHA DE CADUCIDAD: 17/11/2011

FORMA No: 0341167

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a 08 NOV. 2006
 Dr. Erasmo Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO





[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

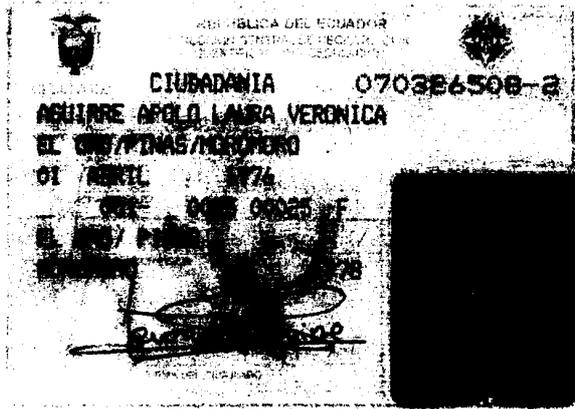
Quito, a

~~27 NOV 2013~~

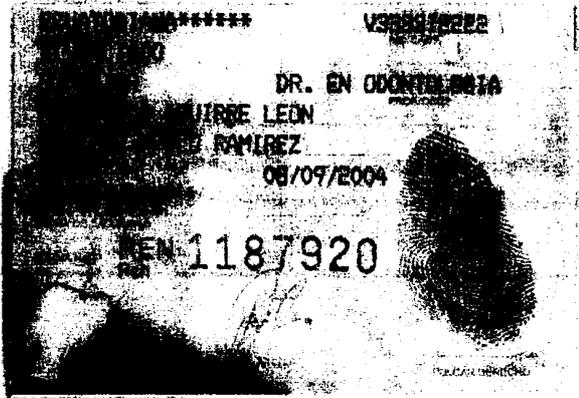
~~Dr. Freddy Osorio Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO~~



[Large, faint, diagonal stamp or watermark, possibly reading 'COPIA' or similar]



Veronica Aguirre
070326508-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

79-0003 NUMERO 0703265082 CEDULA
AGUIRRE APOLO LAURA VERONICA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

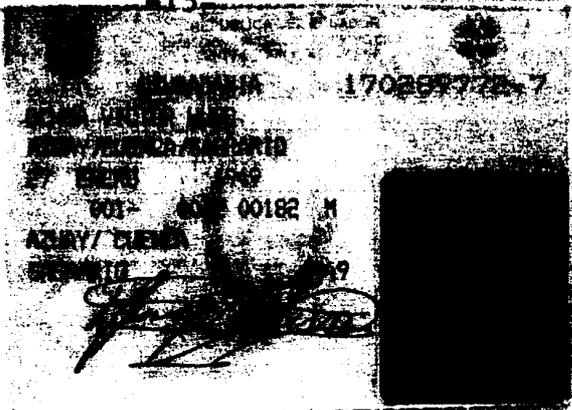
Veronica Aguirre
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV. 2006

Dr. Eddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

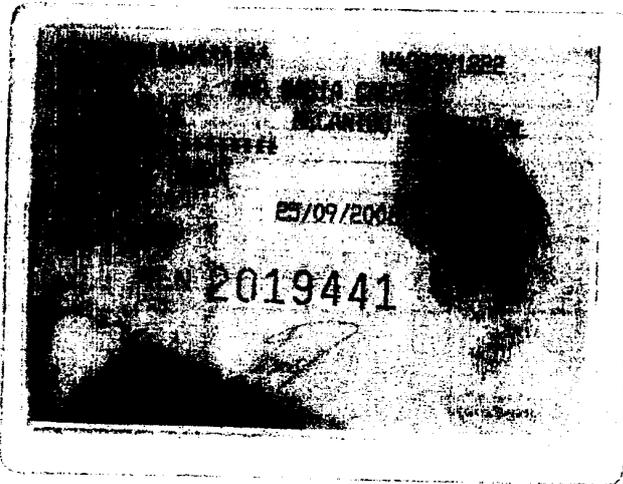
DR. ROBERTO LOPEZ OSANDU
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

170289772-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 9028
NUMERO
1702897727
CEDULA

El ciudadano **CHOA VIGOR HUGO**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTE DE LA JURTA



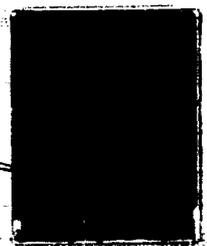
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV. 2006

[Handwritten signature]
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

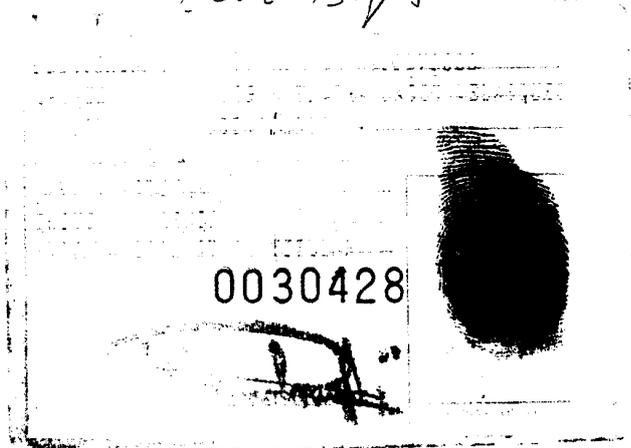


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

170561937/5



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **18 NOV. 2006**

Dr. Eddy Franco Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

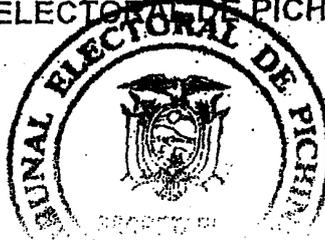
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) BETRIAN CARNELIS JOSE LUIS portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170561937-5 válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 16 de NOV. 2006

Dr. Freddy Espinoza Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



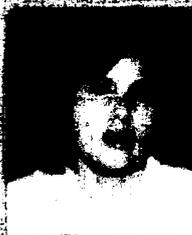
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171023132-3

CAIZA IRROVE ROSA ESTELA
 PICHINCHA / QUITO / SUAREZ SUAREZ

EL JENCO
 FECHA DE NACIMIENTO
 01/10/1969

PICHINCHA / QUITO



Rosa Estela Irrove
 CI# 171023132-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 18/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

N° - 0001
 NUMERO 171023132
 CEDULA

CAIZA IRROVE ROSA ESTELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Freddy Proaño Egas
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a 18 NOV. 2006
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



7. Davila!
1703884294

-17-
CINCUENTA 70388429
DAVILA SANCHEZ JORGE ALBERTO
PICHINCHA QUITO / SONEZALEZ SUAREZ
23 DICIEMBRE 1955
MIS- 0150 0955 M
PICHINCHA QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1955

17
[Handwritten signature]

ECUATORIALE
LUZ ROMERO
GONZALEZ
DAVILA
VICENTA SANCHEZ
25/10/2004
1327398

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

55 - 0045 1703884294
NUMERO CEDULA
DAVILA SANCHEZ JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

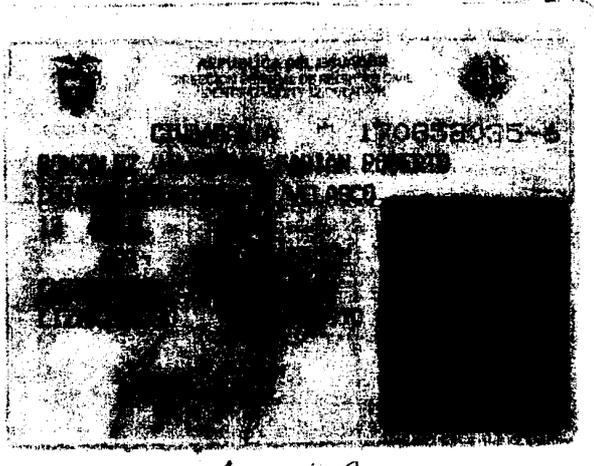
QUITO
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a *08 NOV. 2006*
Dr. Freddy Pizaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





[Handwritten signature]
170852035-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 9637 170852036
NUMERO CEDULA

Elecciones GONZALEZ VILLABRAN FABIAN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA-SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

09 Nov. 2006

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO-SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





CIUDADANIA 050133472-6
 MURILLO LASSO LILIA MARIA
 COTOPAXI/FUJILI/TINGO
 09 MAYO 1961
 001- 0391 00640 F
 COTOPAXI, FUJILI
 FUJILI 1961



Lilia Murillo Lasso

Lilia Murillo Lasso
 050133472-6

EQUATORIANA***** E44431444E
 CASADO ANGEL SERAFIN CRUZ NETO
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 JOSE MIGUEL MURILLO
 LUZ MARIA LASSO
 QUITO 28/03/2003
 28/03/2015

0620326

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 2006

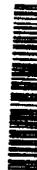
193 - 0070 NUMERO 0501334726 CEDULA

MURILLO LASSO LILIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN BLAS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Freddy Proano Egas
 F. PRESIDENTE DE LA JURTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

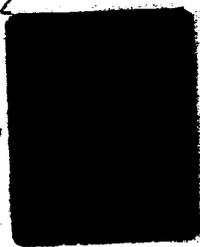
Quito, a

08 MAY. 2006

Dr. Freddy Proano Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170916298-4
 RUIZ FLORES JULIO HUMBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 16 ABRIL 1966
 OCB- 0030,02520, M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1966


JRU
 CI: 170916298-4

IDENTIFICACION ***** E434314244
 OLGA E SANCHEZ MONTALVO
 ODONTOLGO
 JULIO HUMBERTO RUIZ
 JULIO FLORES
 QUITO 01/03/2006
 01/03/2018
 REN 1749358





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0164 1709162984
 NUMERO CEDULA

RUIZ FLORES JULIO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

Elecciones 2006
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Ruiz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV. 2006

Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 171023365-9
SALAZAR BARRAGAN NORA FERNANDA
15 OCTUBRE 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC
11 231 0851
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73

Dr. Hugo Salazar

Don Nora Salazar B

171023365-9

ECUATORIANA***** E333343222
SOLTERO
SUPERIOR DR. EN ODONTOLOGIA
VICTOR HUGO SALAZAR
YOLANDA GENOVEVA BARRAGAN
QUITO 12/11/98
12/11/2010

0098025

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 0047 1710233688
NUMERO CEDULA
SALAZAR BARRAGAN NORA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

Elc...
PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado anteriormente.

QUITO, a 18 NOV. 2006
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170944950-6

USHINA PILLAJO NORMA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 30 AGOSTO 1972
 017- 0150 13168 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

NORMA USHINA

C.I. 170944950-6

EQUATORIANA***** V4443V4442

SENIOR ODCNTOLO60

JOSE VICTOR USHINA
 GLORIA MARIA PILLAJO
 23/12/2004
 23/12/2004
 REN 1362644

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 16/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

22-0433 NÚMERO 178040000
 USHINA PILLAJO NORMA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

QUITO CANTON

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 08 NOV. 2006

Dr. Freddy Pipano Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 171043973-6
TORRES MALDONADO PAUL SANTIAGO
08 MAYO 1.970
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
11 193 0838
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

171043973-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
LA JUNTA ALCALDE VALVERDE
1186790
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0311 1710439736
NUMERO CEDULA
TORRES MALDONADO PAUL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

16 NOV 2006

[Handwritten signature]
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VICESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

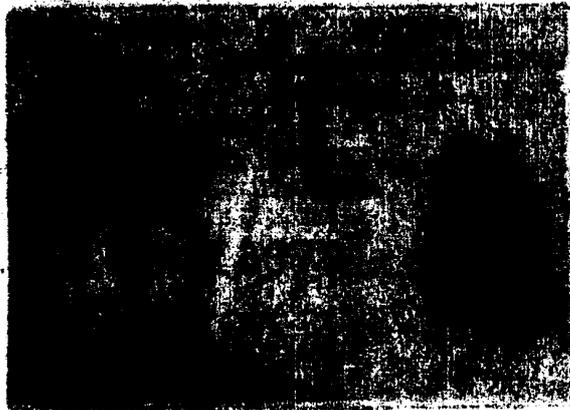


NOTARIA VIGESIMASESTA

01 21



140896814-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0632 1798968142
NUMERO CEDULA

CASTRO RODRIGUEZ EDISON ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

Elecciones
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 08 NOV. 2006

Dr. Freddy Proano Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]
A1287841-0

DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171287841-0
DE LA TORRE PROANO JUAN CARLOS
30 JUNIO 1976
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE
002- 0068 00148
PICHINCHA/ QUITO
SAN JOSE DE HTAS 1976

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** U134302242
CANTON PAOLA ELIZABETH FUENTES GALVEZ
SUPERVISOR ODONTOLOGO
CARLOS BERNABE DE LA TORRE
CARMITA GUADALUPE PROANO
QUITO 02/09/2002
02/09/2014

1515273 82

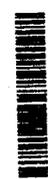


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

47-0114 1712878410
NUMERO CEDULA
DE LA TORRE PROANO JUAN CARLOS
Eleccion 2006 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA



[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 08 NOV. 2006
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y CONTROL DEL TERRITORIO

CIUDADANIA 171136187-1

VALLEJO ROSERO KLEBER ARTURO
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/TIXAN
 17 MARZO 1972
 001- 0011 00087 M
 CHIMBORAZO/ALAUSSI
 TIXAN 1972



Kleber Arturo Vallejo Rosero

22

ECUATORIANA***** V44444442

NACIONALIDAD CASADO FREDIA SEADIRA MORALES VILLES

ESTADO CIVIL SUPERIOR ODONTOLOGO PROF. OCUA

LUIS A VALLEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSARIO ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/08/2006

QUITO 01/08/2018
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2034461
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION



00 - 8578 1711361871
 NUMERO CEDULA

VALLEJO ROSERO KLEBER ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA
 CHILLAGALLO
 PARROQUIA

Kleber Arturo Vallejo Rosero
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV 2006

Dr. Freddy Prigano Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 150056490-9
 VALENCIA AIGAJE ANGELA NATALY
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 24 JULIO 1975
 006-A 0340 04679 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1975




[Signature] 150056490-9

ECUATORIANA***** 04444V4244
 SECTOR ODONTOLOGO
 SUPERIOR
 KREWER ANTONIO VALENCIA
 MARIA YNES AIGAJE
 QUITO 19/10/2006
 19/10/2008
 2177432



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

214 - 0004 1500564909
 NUMERO CEDULA
 VALENCIA AIGAJE ANGELA NATALY
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL CHACO
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

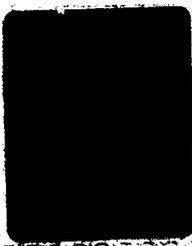



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 15 de Mayo 2006

[Signature]
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO




 CIUDADANIA 170587790-8
 BANEAS SANCHEZ ZOILA CARMITA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01 DICIEMBRE 1957
 008-1 0087 02851 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1957

Carmita Baneas

Carmita Baneas 170587790-8

CIUDADANIA ***** A133811822
 ZOILA CARMITA WILSON NAPOLEON JARA FULLAS
 BANEAS SANCHEZ CONTADOR BACHILLER
 19/02/2008
 0491638

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 18/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0626 170587790
 NUMERO CEDULA
 BANEAS SANCHEZ ZOILA CARMITA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, 8 NOV. 2008

Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 060146456-3
MORA MACHADO SONIA CARMELINA
19 MAYO 1961
CHIMBORAZO/RIOBANCA/LIZAPZABURU
002-1 0078 00953
CHIMBORAZO/ RIOBANCA
LIZAPZABURU 1961



ECUATORIANA ***** V33A3VA242
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
MANUEL MORA
AIDA MACHADO
QUITO 13/09/2001
13/09/2013
1158324-00


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 16/10/2008
CERTIFICADO DE VOTACION
145 - 0067 0601464563
NUMERO CEDULA
MORA MACHADO SONIA CARMELINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Electores
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, ~~13~~ 08 NOV. 2008
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



265
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170870785-4

GUAYASAMIN LEON CARLOS MEDARDO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

23/09/2006
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001903 M

PICHINCHA SANGOLQUI 0065

[Signature]

24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 170870785-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYASAMIN LEON CARLOS MEDARDO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

23/09/2006

170870785-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 18/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

246 - 0024 1708707854
 NUMERO CEDULA
GUAYASAMIN LEON CARLOS MEDARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
CANTON



[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a **04 NOV. 2006**

Dr. Freddy Preaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO






 LEONOR GUINDA MONTE ELIZABETH
 PICHINCHA VILLALBA GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 1968
 NIE - 018 12720 F
 PICHINCHA VILLALBA
 GONZALEZ SUAREZ 1968

Dra Mónica Ushina

Dra Mónica Ushina

170763850-6

ECUATORIANA ***** V2835V1222
 SOLTERO
 SUPERIOR QDONTDLOGO
 VICTOR USHINA
 GEMMA PILLAJO
 QUITO 24/11/2002
 24/11/2014
 REN 0383049

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 16/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION

27-0438 NÚMERO 1787638500
 GEMMA PILLAJO GEMMA ELIZABETH CEDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 QUITO CANTON
Gusella Ushina
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV. 2006
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 1 018987-8 25

ESPOZOZA RUIZ GERRI JOSE MARIA
 EL OCTUBRE 1966
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 001-2 0312 00606

LOJA/ MACARA
 MACARA 1969



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 110858528

ESPOZOZA ***** E243312042

ESPOZOZA RUIZ GERRI JOSE MARIA
 ODONTOLOGO

ESPOZOZA RUIZ GERRI JOSE MARIA
 16/04/2013 16/04/2013

1208972-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

35 - 0012 11818988
 NUMERO CEDULA
 ESPINOZA RUIZ GERRI JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 MALDONADO
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 08 de Mayo de 2006

[Signature]
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 170433195-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 170433195-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 170433195-1

1061711-00

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 18/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

82 - 028
 NUMERO
 170433195-1
 CESSA

PRIMERA ANFANGA ANA MERCEDIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 08 NOV. 2006

[Handwritten signature]
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1708331951-00

RIERA ANRRANGO ANA MERCEDES

NOMBRES Y APELLIDOS
24 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010-A 0320 01000

ESTADO CIVIL COMO PAR. ACT.
SOLTERA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUARALIZO JAHRES 1976

Juan Pizarro
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

ESTADO CIVIL SOLTERA

PROF. OCUP. EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION GACETA INSTRUCCION ECUA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MERCEDES ANRRANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 1976/11/24

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2064711-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0285 NUMERO 1708331951 CEDULA

RIERA ANRRANGO ANA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV 2006
Dr. Freddy Proano Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 171267546-9
 ESPINEL CENTENO SARA MARGOTH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 15 MARZO 1974
 003-4 0247 02134 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONDALEZ SUAREZ 1974

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 171267546-9

EQUATORIANA***** E300911268
 EMPLEADO ANTONIO A FRANCO CRESPO
 EMPLEADO PRIVADO
 MADRUGADA WASHINGTON ESPINEL
 ESPINEL SARA MARGOTH CENTENO
 29/12/2003
 0893092
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION

81-0146 1712675468
 NUMERO CEDULA
 ESPINEL CENTENO SARA MARGOTH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

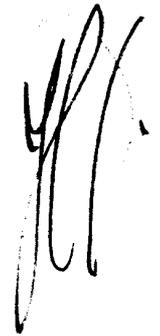
Quito, a 14 NOV. 2006
 Dr. Freddy Proano Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CIUDADANIA N. 080022129-3
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS ARTURO
 PIEDRAHITA/QUITO/SAN BLAS
 14 DICIEMBRE 1962
 005- 005 08162 M
 PIEDRAHITA/ QUITO
 GONZALEZ GONZALEZ





08-0022129-3

28/09/2006
 1246899

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 2006
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

56 - 0281 0800221294
 NUMERO CEDULA
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES



QUITO
 CANTON

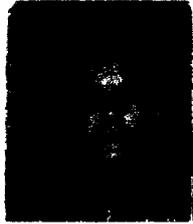
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV. 2006
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



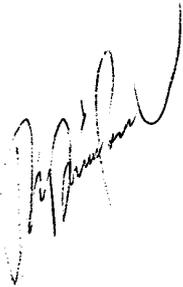
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



REN 0061263
Pch



IMPRESION
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0032 NUMERO 0800273411 CEDULA
Elez 2006 RIVERA LUIS NEPTALI APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi

Quito, a

8 NOV. 2006

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

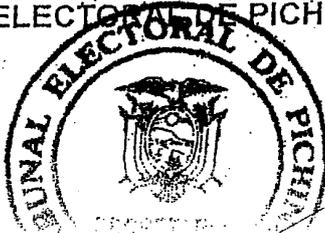
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) DR. LUIS ARMANDO PAZAR VALENZUELA, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170645691-8 válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



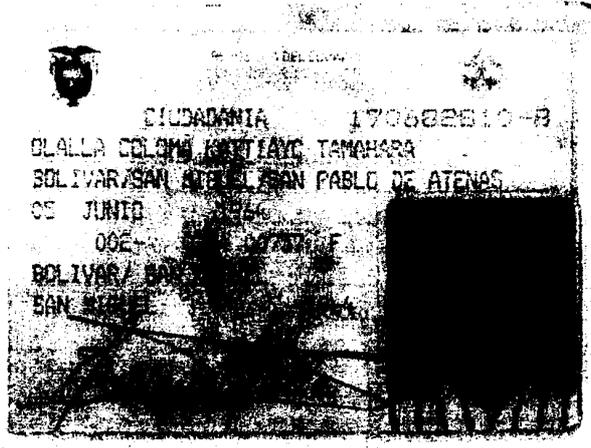
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

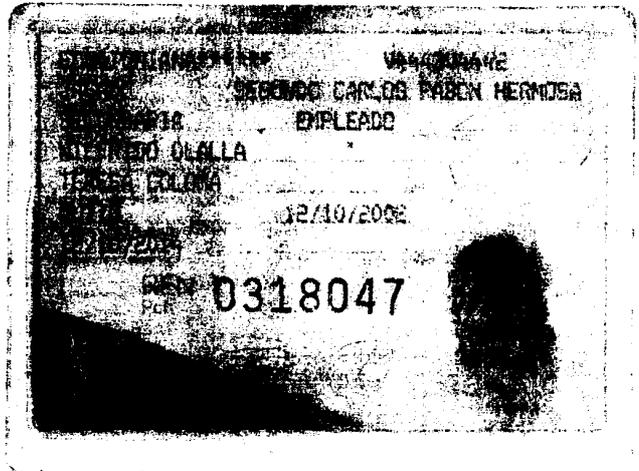
16 NOV. 2006

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





Olalla Coloma
170682810-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

3 - 0269 1706828108
NUMERO CEDULA
OLALLA COLOMA KATTIAYC TAMAHARA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITA
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 15, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 08 NOV 2006
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

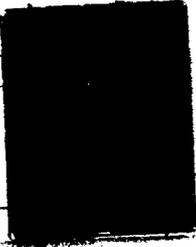


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
 CIUDAD DE QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA LA MAGDALENA
 AZUAY, GIRON/GIRON
 GIRON

13 ENERO 1955

011 524 0014

Lamiro D.



[Handwritten signature]

Lamiro D.
 1704232337

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 GONZALO LAMIRO
 CLAYS DURAN
 QUITO 13/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

376793

Luz Bion D.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

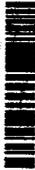
18-0000
 NUMERO 1704232337
 CEDULA

EMILIO GONZALO DURAN GONZALO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINGHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



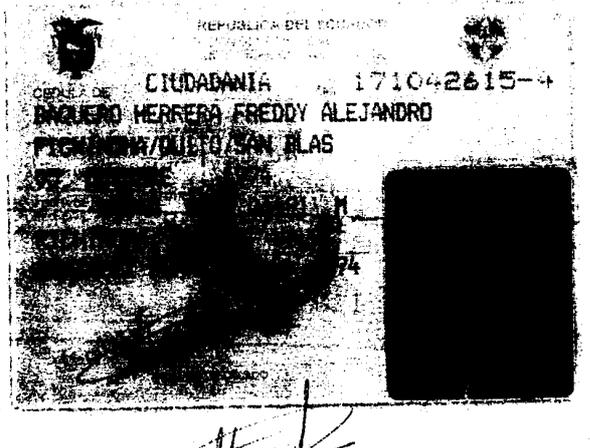
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado anteriormente.

Quito, a

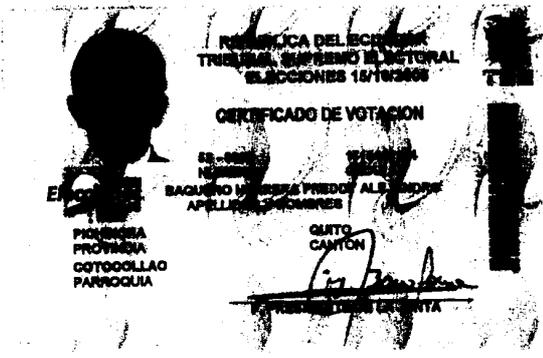
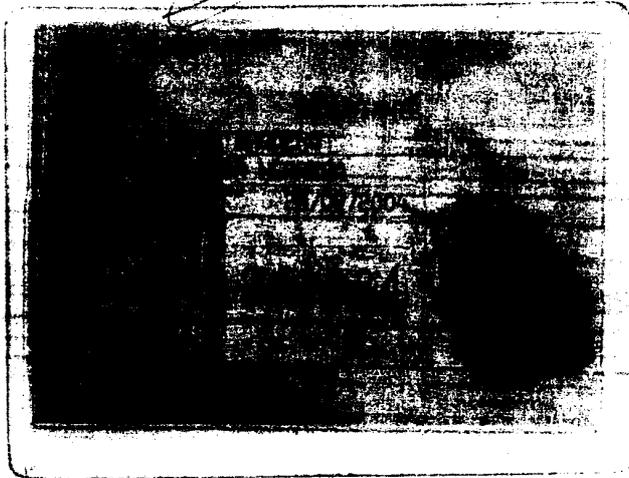
9 8 NOV. 2006

Dr. Freddy Ego Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO





Freddy Herrera
171042615-4



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 08 Nov. 2006

Dr. Freddy Danilo Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7114266
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COBA GALLEGOS RAMIRO GUTBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2006 1:21:38 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS SONRIECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/12/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7119814
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COBA GALLEGOS RAMIRO GUTBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2006 11:09:05 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SONRIECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/01/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

31


PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000001982**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ACURIO SALVADOR DIEGO FABRICIO	30.00
BAQUERO HERRERA FREDDY ALEJANDRO	30.00
BELTRAN CARDENAS JOSE LUIS	30.00
CAIZA IDROVO NORMA ESTELA	20.00
ESPINEL CENTENO SARA MARGOTH	30.00
GUAYASAMIN LEIME CARLOS MEDARDO	30.00
DE LA TORRE PROANO JUAN CARLOS	30.00
USHINA PILLAJO MONICA ELIZABETH	30.00
USHINA PILLAJO NORMA ROCIO	30.00
BANEGAS SANCHEZ ZOILA CARMITA	30.00
CASTRO RODRIGUEZ EDISON ROBERTO	30.00
CAZAR VALENZUELA LUIS ARMANDO	20.00
DAVILA SANCHEZ JORGE ALBERTO	30.00
ESPINOZA RUIZ GORKI JOSE MARIA	30.00
GONZALEZ VILLAGRAN FABIAN ROBERTO	30.00
LAMINO DURAN GONZALO PATRICIO	20.00
MEDINA CUENCA CARMEN MANUELA	30.00
MURILLO LASSO LILIA MARIA	30.00
OCHOA VICTOR HUGO	30.00
OLALLA COLOMA KATTIAYC TAMAHARA	30.00
RUIZ FLORES JULIO HUMBERTO	30.00
TORRES MALDONADO PAUL SANTIAGO	30.00
VALLEJO ROSERO KLEBER ARTURO	30.00
VALENCIA AIGAJE ANGELA NATALY	30.00
AGUIRRE APOLO LAURA VERONICA	30.00
MORA MACHADO SONIA CARMELINA	30.00
ORTIZ GONZALEZ CARLOS ARTURO	30.00
RIERA ANRRANGO ANA MERCEDES	30.00
SALAZAR BARRAGAN NORA FERNANDA	30.00
Total	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 840.00

La suma de :

Número Operación **CIC101000001982****OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

SERVICIOS ODONTOLOGICOS SONRIE ECUADOR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

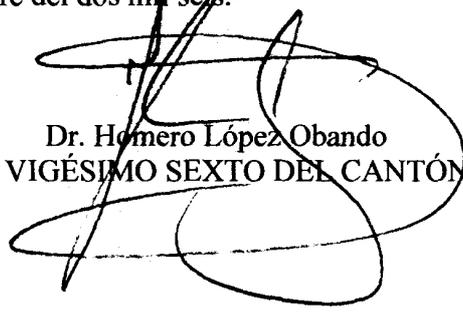
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente

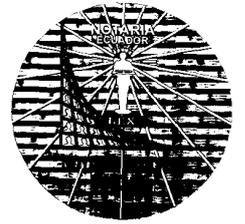

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA****QUITO****Lunes, Octubre 16, 2006**

FECHA

gó ante el Doctor Freddy Proaño Egas, cuyo archivo se encuentra a mi cargo actualmente, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SONRIECUADOR S.A. que otorgan LAURA VERÓNICA AGUIRRE APOLO, FREDDY ALEJANDRO BAQUERO HERRERA, JOSÉ LUÍS BELTRÁN CÁRDENAS, NORMA ESTELA CAIZA IDROVO, JORGE ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, FABIÁN ROBERTO GONZÁLEZ VILLAGRÁN CARMEN MANUELA MEDINA CUENCA Y OTROS.- firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Diciembre del dos mil seis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

07.01.33

ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.000093, dictada el ocho de Enero del dos mil siete, por la Doctora María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, resuelve APROBAR la constitución de la compañía SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SONRIEcuador S.A..- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito; a once de Enero del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

07.10.34



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. NOVENTA Y TRES** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 08 de enero de 2.007, bajo el número **0789** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SONRÍECUADOR S.A.**", otorgada el ocho de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FREDDY PROAÑO EGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013007**.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 35



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

08510

Quito, 11 ABR 2007

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS SONRIECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL